



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 19-2023-MDSJ-C/GM**

San Jerónimo, 21 de marzo de 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO;**

**VISTO:**

El Informe N° 228-EJGC-2021-GP-UEET/MDSJ-CUSCO, del Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos; Ing. Edson Junior Gamarra Cotohuanca; Informe N° 10-2021-MDSJ-GM-OSLI-MLZD-MSCINPNVDSJCC; Informe N° 769-2021-MDSJ-GM-OSLI-JRFH; Carta N° 27-2022/JORT, emitido por el Arq. José Oscar Rodríguez Teves, en su condición de Proyectista; Informe N° 04-EJGC-2022-GP-UEET/MDSJ-CUSCO; Informe N° 02-2022-MDSJ-OSLI-MLZD-MSCINPNVDSJCC; Informe N° 030-2022-MDSJ-GM-OSLI-JRFH; Carta N° 27-EJGC-2022-GP-UEET/MDSJ-CUSCO; Carta N° 0019-JORT; Informe N° 180-EJGC-2022-GP-UEET/MDSJ-CUSCO; Informe N° 019-2022-MDSJ-GM-OSLI-FPCH; INFORME N° 017-2022-MDSJ-OSLI/IO/FBC; Informe N° 64-2022-MDSJ- GM-OSLI-IO-ETC; Informe N° 782-2022-MDSJ-GM-OSLI-JRFH; Carta N° 81-EJGC-2022-GP-UEET/MDSJ- CUSCO; Carta N° 42-2022/JORT; Informe N° 219-EJGC-2022-GP-UEET/MDSJ-CUSCO; Informe N° 28-2022-MDSJ-OSLI/P.REF-EBQL; Informe N° 825-2022-MDSJ-GM-OSLI-JRFH; Dictamen N° 39-EJGC-2022-GPI-UEET/MDSJ; Informe N° 228-EJGC-2022-GP-UEET/MDSJ-CUSCO; informe N° 199-2022-GPI-MDSJ-EDAT; Informe N° 0046-2023-CEMG-GI-MDSJ; Informe N° 08-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO; Informe N° 25-2023-GP- UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO; Informe N° 153-2022-MDSJ-GI-FES; Informe N° 38-2023-GP/MDSJ-CUSCO; Informe Técnico de Consistencia N° 002-2023-UF/MDSJ, Informe N° 164-2023-CEMG-GI-MDSJ; Opinión Legal N° 55-2023-GAL-MDSJ de la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1, numeral 3 "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente; Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

Que, el presente Expediente Técnico se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: **Artículo 32.**



**Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente** 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales respectivos, para la ejecución de la inversión según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4. La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el **Artículo 34 Vigencia de los expedientes técnicos** o documentos equivalentes **34.1** Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el “**Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**”, el **Art. 13** del Reglamento, dispone que: (...) Las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) son los órganos del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. **13.3** Las UEI cumplen con las fusiones siguientes: (...) 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones, 3 Ejecutar física y financieramente las inversiones. 5. Cautelar que se mantengan la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. (...); **Art. 17. Fase de Ejecución** **17.1** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 78, numeral 13) “Revisar y dar conformidad a los expedientes técnicos y estudios definitivos previamente revisados y aprobados por la Unidad de Expedientes Técnicos, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, por la Gerencia Municipal y/o Alcaldía;

Que, mediante contrato de servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del PI “**CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV. FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO**”, se contrata al proveedor José Oscar Rodríguez Teves;

Que, mediante Informe N° 228-EJGC-2021-GP-UEET/MDSJ-CUSCO, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos, Ing. Edson Junior Gamarra Cotohuanca, solicita a la Oficina de Supervisión y



Liquidación de Inversiones evaluación del Anteproyecto de Arquitectura del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV. FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2475142, como primer entregable presentado por el proyectista Arq. José Oscar Rodríguez Teves;

Que, con Informe N° 10-2021-MDSJ-GM-OSLI-MLZD-MSCINPNVDSJCC, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Inspector de Obra Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la evaluación técnica – especialidad arquitectura del proyecto con CUI N° 2475142;

Que, con Informe N° 769-2021-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos la evaluación del expediente técnico, indicando que se encuentra observado;

Que, con Carta N° 27-2022/JORT, de fecha 07 de enero de 2022, el Arq. José Oscar Rodríguez Teves, presenta el levantamiento de observaciones del anteproyecto de arquitectura del Expediente Técnico con CUI N° 2475142, para la evaluación correspondiente, por parte del Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos;

Que, con Informe N° 04-EJGC-2022-GP-UEET/MDSJ-CUSCO, de fecha 12 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la verificación de levantamiento de observaciones del anteproyecto de arquitectura del Expediente Técnico con CUI N° 2475142;

Que, con Informe N° 030-2022-MDSJ-GM-OSLI-JRFH de fecha 25 de enero de 2022, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite evaluación del levantamiento de observaciones del ante proyecto de Arquitectura del proyecto con CUI N° 2475142, sustentado en el Informe N°02-2022-MDSJ-OSLI-MLZD-MSCINPNVDSJCC, emitido por el Inspector de Obra ARQ. Manuel Lenin Zegarra Diaz, quien emite la conformidad al levantamiento de observaciones presentado por el Arq. José Oscar Rodríguez Teves;

Que, con Carta N°27-EJGC-2022-GP-UEET/MDSJ-CUSCO de fecha 19 de mayo de 2022, donde la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos comunica al Proyectista Arq. José Oscar Rodríguez Teves, la aprobación del ante proyecto de Arquitectura del proyecto con CUI N° 2475142;

Que, con Carta N° 0019-JORT de fecha 24 de agosto del 2022, el proyectista Arq. José Oscar Rodríguez Teves, entrega el expediente técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV. FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2475142;

Que, con Informe N° 180-EJGC-2022-GP-UEET/MDSJ-CUSCO de fecha 04 de noviembre de 2022, el Jefe de Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la evaluación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2475142, indicando que ya se tiene la aprobación del anteproyecto de arquitectura, remitiendo el segundo entregable consistente en el expediente técnico con las especialidades desarrolladas.

Que, Informe N° 782-2022-MDSJ-GM-OSLI-JRFH de fecha 02 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite expediente del proyecto con CUI N° 2475142 a la Gerencia de Proyectos e Inversión con el Informe N° 019-2022-MDSJ-GM-OSLI-FPCH, presentado por el Inspector de Obra Arq. Fredy Pino Chávez, quien emite la conformidad en la especialidad arquitectura y señalando las observaciones mediante INFORME N° 017-2022-MDSJ-OSLI/IO/FBC, emitido por el Inspector de Obra Ing. Franklin Baca Chariarse- especialidad componente eléctrico y el Informe N° 64-2022-MDSJ- GM-OSLI-IO-ETC, emitido por el Inspector de Obra Ing. Edilberto Tovar Callo especialidad componente civil;



Que, con Carta N° 81- EJGC-2022-GP-UEET/MDSJ- CUSCO, de fecha 7 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos, solicita al proyectista el levantamiento de observaciones indicadas por la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones, el mismo que es absuelto las observaciones por el proyectista mediante Carta N° 42-2022/JORT de fecha 14 de diciembre de 2022;

Que, con Informe N° 219-EJGC-2022-GP-UEET/MDSJ-CUSCO de fecha 17 de diciembre de 2022, el jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones la verificación del levantamiento de observaciones al expediente técnico presentadas por el proyectista;

Que, Informe N° 825-2022-MDSJ-GM-OSLI-JRFH de fecha 21 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Inversiones se pronuncia a favor de la aprobación del expediente técnico, en atención a sus funciones establecidas el Art. 78, numeral 13) del ROF de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, existiendo el pronunciamiento a favor por parte del Inspector de Obra de la Entidad, Ing. Eddy Brayanth Quiñones Lovatón, quien emite el Informe N° 28-2022-MDSJ-OSLI/P.REF.-EBQL, quien indica que el expediente técnico del proyecto se encuentra conforme y cumple con los requisitos técnicos, por cuanto debe aprobarse el expediente por la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 243 días calendario y un presupuesto total que asciende a S/. 2'043,833.63 (Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 63/100 soles);

Que, con Informe N° 199-2022-GPI-MDSJ-EDAT de fecha 29 de diciembre de 2022, la Gerencia de Proyectos de Inversión remite a la Gerencia de Infraestructura el Dictamen N° 39-EJGC-2022-GPI-UEET/MDSJ de fecha 22 de diciembre de 2022, sustentado en el Informe N° 228-EJGC-2022-GP-UEET/MDSJ-CUSCO, emitido por la Unidad de Elaboración de expedientes Técnicos para la aprobación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV. FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2475142, con un presupuesto total que asciende a S/. 2'043,833.63 (Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 63/100 soles), con un tiempo de ejecución de 08 meses (243 días calendario), con la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
COSTO DIRECTO		S/. 1,813,246.13
GASTOS GENERALES	8.87%	S/. 160,920.84
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.18%	S/. 39,449.50
EXPEDIENTE TÉCNICO	1.10%	S/. 20,000.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.56%	S/. 10,217.16
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 2,043,833.63</b>

Que, con Informe N° 0046-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 26 de enero de 2023, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Proyectos e Inversión la revisión respectiva al expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV. FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO- PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2475142, para su posterior aprobación;

Que, con Informe N° 08-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, de fecha 07 de febrero de 2023 y con Informe N° 25-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO de fecha 07 de marzo de 2023, la Jefe de la Unidad de Elaboración de expedientes Técnicos



Ing. Elizabeth Quirita Béjar, solicita a la Gerencia de Infraestructura la emisión de del acto resolutivo para la aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2475142;

Que, con Informe N° 153-2022-MDSJ-GI-FES, de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Proyectos e Inversiones la emisión del informe de consistencia del proyecto con CUI N° 2475142, correspondiente al formato F8-A, para su respectivo registro;

Con Informe N° 38-2023-GP/MDSJ-CUSCO, de fecha 21 de marzo de 2023, el Gerente de Proyectos e Inversiones Econ. Herbert Nina Arcaya, emite informe de consistencia sustentado en el Informe Técnico N° 002-2023-UF/MDSJ, emitido por la Ing. Civil María Nazaret Silva Escalante quien concluye que existe consistencia entre el estudio de Pre Inversión Viable y el Expediente Técnico Definitivo del proyecto con CUI N° 2475142;

Que, mediante Informe N° 164-2023-CEMG-GI-MDSJ, la Gerencia de Infraestructura remite el expediente técnico del proyecto con CUI N° 2475142, a la Gerencia Municipal para la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que es remitido a la Gerencia de Asesoría Legal con el proveído N° 819;

Que, mediante Opinión Legal N° 55 - 2023-GAL-MDSJ, de fecha de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal - MDSJ, OPINA declarar PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico "CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV. FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓD. ÚNICO DE INVERSIONES: 2475142;

Con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos e Inversiones, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDSJ/C, de fecha 11 de enero de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV. FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2475142, con un presupuesto total de S/. 2,043,833.63 (Dos Millones Cuarenta y tres mil Ochocientos Treinta y tres con 63/100 soles), con un tiempo de ejecución de 243 DÍAS CALENDARIO, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con cargo a la Función: 21 Cultura y Deporte; División Funcional: 046 Deportes; Grupo Funcional: 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa, Sector Responsable: Educación; Tipología del Proyecto: Práctica Deportiva y/o recreativa, el mismo que consta de II Tomos, el cual se detalla a continuación:

**TOMO I:**

- CARATULA, indicado en el folio 526
- CONTENIDO-INDICE, indicado en folios 525
- RESUMEN EJECUTIVO
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- MEMORIAS Y CALCULOS POR ESPECIALIDADES
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA
- MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL
- MEMORIA DE CÁLCULO - INSTALACIONES SANITARIAS
- MEMORIA DE CÁLCULO - INSTALACIONES ELECTRICAS



- MEMORIA DE DESCRIPTIVA ELECTRICA
- ESPECIFICAS TECNICAS DE MATERIALES
- CALCULOS JUSTIFICATIVOS ELECTRICOS
- INGENIERIA DE COSTOS
- PRESUPUESTO Y RESUMEN DE PRESUPUESTO
- RELACIÓN DE INSUMOS
- CRONOGRAMA VALORIZADO
- CRONOGRAMA DE ADQUISIÓN DE MATERIALES
- PROGRAMACIÓN FISICA (DIAGRAMA GANTT)
- PRESUPUESTO ANALITICO
- ESPECIFICACIONES TECNICAS-INTRODUCCIÓN
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- METRADOS Y SUSTENTOS
- SUSTENTO DE METRADOS



**TOMO II**

- REGISTRO FOTOGRAFICO
- ANEXOS
- DOCUMENTO SANEAMIENTO LEGAL
- PLANOS HABILITACIÓN URBANA
- COTIZACIONES
- EQUIPAMIENTO
- ESTRUCTURA Y TRABAJOS METALICOS
- LABORATORIO Y COVID
- ESTUDIO TOPOGRAFICO
- INFORME ESTADO ACTUAL
- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- CÁLCULO COMPARATIVO DE PRECIOS
- CÁLCULO DE MANO DE OBRA
- RENDERS
- PLANOS
- ARQUITECTURA
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- INSTALACIONES SANITARIAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER, que el Expediente Técnico del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2475142 “CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV. FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO”, tiene un presupuesto total de S/. 2,043,833.63 (Dos Millones Cuarenta y Tres mil Ochocientos Treinta y Tres con 63/100 soles), con estructura presupuestal siguiente:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
COSTO DIRECTO		S/. 1,813,246.13
GASTOS GENERALES	8.87%	S/. 160,920.84
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.18%	S/. 39,449.50
EXPEDIENTE TÉCNICO	1.10%	S/. 20,000.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.56%	S/. 10,217.16
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 2,043,833.63</b>



**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER**, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**

Mg. Bernardino Marín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL

c.c.  
G.M.  
G.I.  
O.S.L.I.

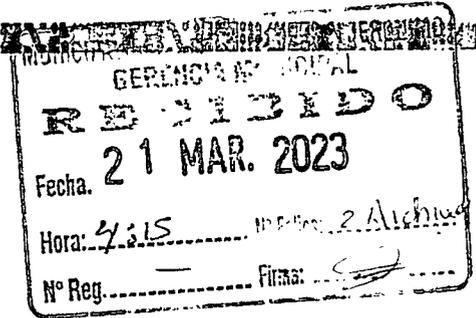




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



OPINIÓN LEGAL N°55-2023-GAL-MDSJ.



A : Mgt. Bernardino Marín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL

DE : Abog. Víctor Nina Paredes  
GERENTE DE ASESORÍA LEGAL-MDSJ

ASUNTO : Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTTAMENTO DE CUSCO"

REF. : Proveído N°819 Gerencia Municipal  
Informe N°164-2023-CEMG-GI-MDSJ

FECHA : San Jerónimo, 21 de marzo del 2023.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., en atención a los documentos de referencia, a fin de emitir el siguiente Opinión Legal.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante informe N°228-EJGC-2022-GP-UEET/MDSJ-CUSCO, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos, remite el Dictamen N°39-EJGC-2022-GPI-UEET-MDSJ, de aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión 2475142, para su formulación de la Resolución de aprobación del expediente técnico por parte de la Gerencia de Infraestructura.
2. Mediante Informe N°199-2022-GPI-MDSJ/EDAT, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Gerente de Proyectos E Inversión, previa evolución se pronuncia de forma favorable para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTTAMENTO DE CUSCO, con Código Único de Inversión 2475142, con un presupuesto total de S/. 2'043,833.63 (DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 63/100 SOLES), con un tiempo de ejecución de 243 DÍAS CALENDARIO, la modalidad de ejecución del proyecto es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.



DESCRIPCIÓN	%	MONTO
Costo directo		S/. 1'813,246.13
GASTO GENERALES	8.87%	S/. 160,920.84
GASTO DE SUPERVISIÓN	2.18%	S/. 39,449.50
EXPEDIENTE TÉCNICO	1.10%	S/. 20,000.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.56%	S/. 10,217.16
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 2'043,833.63</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



3. Mediante informe N° 0046-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 26 de enero del 2023, el gerente de infraestructura, remite el Expediente Técnico para su respectiva revisión y evaluación al proyecto CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTTAMENTO DE CUSCO.
4. Mediante informe N° 08-2023-GP-UEET- EVQB/MDSJ-CUSCO, de fecha 7 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Elaboración de expedientes técnicos, dictamina que se ha cumplido con todas las revisiones y procedimientos para la aprobación de expediente técnico.
5. Mediante informe N° 25-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, de fecha 7 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Elaboración de Expediente Técnico, solicita la emisión de la resolución de aprobación del expediente Técnico del proyecto denominado CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO.
6. Mediante informe N°153-2022-MDSJ-GI-FES, de fecha 17 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita la emisión de consistencia correspondiente al formato F8-A, para su respectivo registro.
7. Mediante informe N°38-2023-GP/MDSJ-CUSCO, de fecha 21 de marzo de 2023, el Gerente de Proyectos E Inversiones, remite informe de consistencia del Proyecto, CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO.
8. Mediante informe N°164-2023-CEMG-GI-MDSJ, de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente de infraestructura, remite el expediente técnico del proyecto con CUI N° 2475142, a la Gerencia Municipal para la aprobación mediante acto resolutivo.

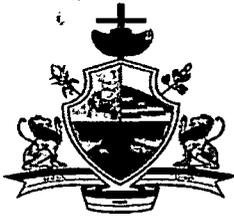


**II. BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Estado
2. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
3. Directiva N°007-2013-CG/OEA, "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Publicas INFObras, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°324-2013-CG"
4. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

**III. ANÁLISIS**

1. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;
2. La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



3. autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo
4. integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;
5. Que, la directiva N°007-2013-CG/OEA, "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Publicas INFObras, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°324-2013-CG" recoge el concepto de obras públicas en el numeral 5.3 de sus disposiciones generales, que a la letra dice " (..) se entiende por obra pública a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuesto, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca;
6. En ese entender, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo "que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo necesario y los equipos necesarios";
7. Asimismo, la misma resolución en el Artículo 1, Numeral 3 del precisa que "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico".. aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base para su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";
8. Al respecto, tomando en consideración que el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si es el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;
9. En ese sentido, el expediente técnico está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones de terreno en la que se ejecutará; siendo así para cumplir con dicha finalidad, es necesario que los documentos que integran el expediente técnico se interpreten en conjunto y proporcionen información suficiente, coherente y técnicamente correcta que permita formular adecuadamente las propuesta y ejecutar la obra en las condiciones requeridas por la Entidad y la normativa de la materia;
10. De acuerdo a los informes técnicos, el expediente técnico del proyecto denominado CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV FAUCAYPAMPA DEL CENTRO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



11. POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTTAMENTO DE CUSCO, con Código Único de Inversión 2475142, se encuentra conforme con el siguiente detalle descrito en el Informe N°199-2022-GPI-MDSJ/EDAT:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
Costo directo		S/. 1'813,246.13
GASTO GENERALES	8.87%	S/. 160,920.84
GASTO DE SUPERVISIÓN	2.18%	S/. 39,449.50
EXPEDIENTE TÉCNICO	1.10%	S/. 20,000.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.56%	S/. 10,217.16
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 2'043,833.63</b>

Con un presupuesto total de S/. 2'043,833.63 (DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 63/100 SOLES), con un tiempo de ejecución de 243 DÍAS CALENDARIO, con modalidad de ejecución del proyecto por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

12. De los antecedentes y los lineamientos precedentes, así como la emisión de las opiniones favorables de las áreas técnicas, se verifica que el Expediente Técnico del Proyecto denominado CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV. FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2475142.

#### IV. CONCLUSION

Por lo expuesto, esta Gerencia Opina por la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV. FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión 2475142, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
Costo directo		S/. 1'813,246.13
GASTO GENERALES	8.87%	S/. 160,920.84
GASTO DE SUPERVISIÓN	2.18%	S/. 39,449.50
EXPEDIENTE TÉCNICO	1.10%	S/. 20,000.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.56%	S/. 10,217.16
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 2'043,833.63</b>

Modalidad de Ejecución  
Plazo de Ejecución

ADMINISTRACIÓN DIRECTA.  
243 DÍAS CALENDARIO

Sin otro particular aprovecho de esta oportunidad para reiterar las consideraciones particulares.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
**Victor Nina Paredes**  
GERENTE DE ASESORIA LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO CUSCO - PERU  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



**INFORME N° 164- 2023 – CEMG - GI-MDSJ.**

**A** : **Mgt. BERNARDINO MARIN CASTILLO**  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MDSJ

**DE** : **ARQ. CARLOS ENRIQUE MIRANDA GUZMAN.**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.

**ASUNTO** : **SOLITO EMISION DEL ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO "CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV. FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA.**

**DOC/REF** : **INFORME N° 38 - 2023-GP/MDSJ-CUSCO**

**FECHA** : **San Jerónimo, 21 de marzo del 2023.**

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual la Gerenci de Proyectos e Inversiones, remite el informe de consistencia para aprobación del expediente técnico denominado **"CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV. FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con un presupuesto total de S/. 2,043,833.63 (Dos Millones Cuarenta y tres mil Ochocientos Treinta y tres con 63/100 soles), con un tiempo de ejecución de 243 DÍAS CALENDARIOS, ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con cargo a la Función: 21 Cultura y Deporte; División Funcional: 046 Deportes; Grupo Funcional: 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa, Sector Responsable: Educación; Tipología del Proyecto: Práctica Deportiva y/o recreativa, en este sentido estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDSJ/C, de fecha 11 de enero de 2023, se remite a su Despacho el expediente técnico para su aprobación correspondiente, vía acto resolutive, el mismo que consta de 02 archivadores (Tomo I y Tomo II).

Es cuanto solicito e informo a Ud. Para los fines pertinentes y trámite correspondiente

Atentamente.

se adjunta proyecto de resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO  
Arq. Carlos E. Miranda Guzmán  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO GERENCIA MUNICIPAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Fecha. <b>21 MAR. 2023</b>	
Hora: <b>2:15</b>	N° Folios: <b>2</b> Archivos
N° Reg. <b>B23</b>	Firma: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

**Juntos**  
por el desarrollo  
2023 - 2026

por el desarrollo

REPUBLICA DEL PERÚ - GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

**INFORME N° 38 - 2023-GP/ MDSJ - CUSCO**

**A : ARQT. CARLOS ENRIQUE MIRANDA GUZMAN**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

**DE : ECON. HERBERT NINA ARCAYA**  
GERENTE DE PROYECTOS E INVERSIONES

**ASUNTO : REMITO INFORME DE CONSISTENCIA**

**FECHA : SAN JERONIMO, 21 de MARZO del 2023.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION

21 MAR 2023

Registro N° 419 (02) de 11/03/2023

Fecha 11/36

Firma

De mi especial consideración.

Mediante la presente, tengo a bien dirigirme a usted, para remitir el informe de consistencia del proyecto "CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO EN LA APV FAUCAYPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CHIMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**

Econ. Herbert Nina Arcaya  
GERENTE DE PROYECTOS E INVERSIONES